



Provincia de Entre Ríos  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1318** C.G.E.  
Expediente Grabado N° 2641418

PARANÁ, **13 ABR 2022**

**VISTO:**

La Resolución N° 0691 CGE de fecha 19 de marzo de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 1° de la la citada norma legal se dispone, hasta tanto se homologuen en ámbito paritario los Artículos 111° y concordantes, contenidos en el Reglamento de Concursos - Acuerdo Paritario Homologado por Resolución N° 783/12 MT y sus modificatorias; la prioridad de la oposición vigente específica y no específica de los niveles inicial, primario y sus modalidades, en todos los ordenamientos generados en el marco del proceso de regularización establecido en las Resoluciones N° 0383/21 CGE y 0385/21 CGE y en la Circular N° 7 JC;

Que mediante el Artículo 2° de la Resolución N° 0691/21 CGE se aprueba el procedimiento para la aplicación de la prioridad de los listados de oposición vigente específica y no específica de los niveles inicial, primario y sus modalidades que obra en el Anexo de la referida Resolución;

Que Jurado de Concursos del Consejo General de Educación eleva propuesta para ampliar el precitado Anexo, a los efectos de incorporar el *Procedimiento para la cobertura de suplencias de cargos de Supervisor*;

Que la Comisión Negociadora de la Paritaria de Condiciones Laborales se ha reunido y convenido los términos en que se dicta la presente, conforme Acta de fecha 12 de abril de 2022;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

////



1318

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expediente Grabado N° 2641418

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

**ARTÍCULO 1°.-** Ampliar el Anexo aprobado por el Artículo 2° de la Resolución N° 0691 CGE de fecha 19 de marzo de 2021, incorporando el *Procedimiento para la cobertura de suplencias de cargos de Supervisor* que se desarrolla a continuación y que se aplicará para cada convocatoria a concurso de suplencias de ascenso, a partir de la emisión de la presente:

*Procedimiento otorgando la prioridad que establece el Artículo 38° del Reglamento de Concursos homologado por Resolución N° 783/12 MT con los aspirantes presentes en el acto concursal o inscriptos vía correo electrónico a la dirección indicada en la convocatoria publicada en la página oficial de Consejo General de Educación ([www.entrerios.gov.ar/cge](http://www.entrerios.gov.ar/cge)):*

- a) Se tendrá en cuenta en primer lugar a los aspirantes inscriptos que cuenten con la **Oposición Específica vigente** para la titularidad. La nómina de los aspirantes se ordenará teniendo en cuenta el puntaje del listado para la titularidad.
- b) Agotada la nómina de aspirantes inscriptos para los departamentos y/o zonas convocadas, se deberá ordenar a los aspirantes inscriptos de otras zonas y/o sedes con preferencia teniendo en cuenta el Orden de Merito del listado para la titularidad siempre que cuenten con la **Oposición específica** para el cargo.
- c) Agotado este ordenamiento se tendrá en cuenta a los aspirantes con **Oposición no Específica Vigente** -priorizando el orden jerárquico- para el cargo del listado para la titularidad.
- d) Agotada esta instancia se procederá a concursar con los aspirantes **sin instancia de oposición vigente**, del listado oficial de aspirantes para suplencias de ascenso inscriptos para la convocatoria.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que en cada convocatoria a concurso de suplencias de ascenso, deberá generarse un nuevo ordenamiento con los aspirantes inscriptos teniendo en cuenta los incisos a), b), c) y d) desarrollados en el Artículo precedente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar aclarado que el/la docente que haya seleccionado Departamentos y/o zonas de preferencia podrá hacer opción en una nueva convocatoria dentro de los departamentos en los cuales se inscribió.-

////



**1318**


RESOLUCIÓN N° 1318 C.G.E.  
Expediente Grabado N° 2641418

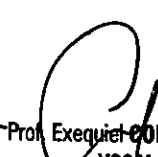
Provincia de Entre Ríos


CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

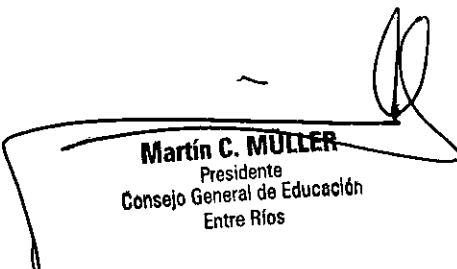
////

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Información, Evaluación y Planeamiento, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, A.G.M.E.R., A.M.E.T., establecimientos educativos y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos .-  
LEV.-

  
Prof. HUBERTO JAVIER JOSÉ  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
Prof. Exequiel COBONOFF  
VOCAL  
Consejo General de Educación  
Entre Ríos

  
SUSANA COBONOFF  
Vocal representante de los y los  
Trabajadores de la Educación  
en el CGE - AGMER

  
Martín C. MULLER  
Presidente  
Consejo General de Educación  
Entre Ríos